



ACUERDO 1795/SO/13-12/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICÁN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM), El Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la LTAIPRCCM, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Que de conformidad con el artículo 48 de la LTAIPRCCM, El Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la LTAIPRCCM y demás normatividad aplicable. II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- 3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e, de la LTAIPRCCM, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley, y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- 4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
- 5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables.
- **6.** Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
- 7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios.
- 8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
- 9. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2017, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales

2





de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en las partidas Honorarios Asimilables a Salarios, Otras Aportaciones Para Seguros, Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles. Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo, Licencias intelectuales Licencias Informáticas Intelectuales, Vales Estimulo Por Productividad, eficiencia y Calidad en el Desempeño, Servicios Financieros y Bancarios Impuestos Sobre Nóminas, Otros Impuestos Derivados de Una Relación Laboral, Licencias Informáticas e Intelectuales en:

Ampliación

DESTINO DE LOS RECURSOS

A) Ampliación capítulo 1000: Honorarios Asimilables a Salarios, Otras Aportaciones Para Seguros, Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño, Vales.

Subtotal Ampliación Capítulo 1000, en pesos: \$3,665,300.77

B) Ampliación capítulo 3000: Impuestos sobre Nóminas, Otros derivados de una relación Laboral. Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo, Servicios Financieros y Bancarios

Subtotal Ampliación Capítulo 3000, en pesos: \$557,420.76

C) Ampliación capítulo 5000: Licencias Informáticas e intelectuales

Subtotal Ampliación Capítulo 5000, en pesos \$169,105.84

Total Ampliación \$4,391,827.37

ORIGEN DE LOS RECURSOS

A) Reducción capítulo 1000: Retribuciones por Servicios de Carácter Social, Retribución por Seguro de Vida del Personal Civil.

Subtotal Reducción Capítulo 1000, en pesos: \$24,799.62



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

B) Reducción capítulo 2000: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Otros materiales y Artículos de construcción y Reparación.

Subtotal Reducción Capítulo 2000, en pesos: \$17,680.12

C) Reducción capítulo 3000: Telefonía Tradicional, Teléfono Celular; Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información; Servicios de Investigación Científica y de Desarrollo Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado; Servicios de Impresión; Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información, Reparación, Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte Destinados a Servidores Públicos y Servicios Administrativos Servicios de limpieza y Manejo de Desechos, Pasajes Aéreos Nacionales, Congresos y Convenciones;

Subtotal Reducción Capítulo 3000, en pesos: \$328,286.64

D) Reducción capítulo 4000: Premios; Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro

Subtotal Reducción Capítulo 4000, en pesos: \$21,060.99

E) Ampliación Presupuestal 2017: \$4,000,000.00

Total de los origines de los recursos: \$4,391,827.37

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

10. Que la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria para; entregar un reconocimiento al esfuerzo y desempeño que han mostrado todos los servidores públicos de este Instituto, a través de "vales de despensa" equivalentes a catorce mil pesos por trabajador, los cuales serán entregados por única vez y de forma proporcional al tiempo laborado durante el presente año, a quienes sean trabajadores activos al primero de diciembre del año en curso; el pago de un estímulo de tres mil trecientos pesos netos por un año completo de servicios y sin deducción alguna, de manera proporcional al tiempo laborado durante el presente ejercicio fiscal, a quienes sean trabajadores activos al primero de diciembre del año en curso, sueldos de manera



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

proporcional al tiempo laborado durante el presente ejercicio fiscal lo cual permitió cumplir a cabalidad las metas establecidas en el Programa Operativo Anual del presente ejercicio fiscal; y a los trabajadores de nivel uno se les dará el cuatro punto ocho por ciento del salario neto anual respecto al catálogo de Puestos de sueldos de manera proporcional al tiempo laborado durante el presente ejercicio fiscal; "Honorarios Asimilables a Salarios", Para la realización de un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen antes referido, que de conformidad con su contrato prestaran sus servicios en el INFODF, hasta el 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo a los registros que se encuentran resguardados en la Dirección de Administración y Finanzas; el pago equivalente a un mes de pago según este indicado en cada contratos vigentes y este será proporcional al periodo que lleven prestando sus servicios dentro del instituto "Otras Aportaciones para Seguros" para la realización la ampliación de la póliza de gastos médicos mayores generada por la ampliación del personal de estructura adscritos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

- 11. Que con relación a la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria la ampliación para cubrir la compra "Servicios Financieros y Bancarios", para poder realizar el pago de las comisiones generadas por la adquisición de vales de despensa, "Impuestos Sobre Nóminas", que se emplearán para realizar el pago correspondiente al impuestos Sobre Nómina, de conformidad con lo establecido en los artículos 156, 158 y 159 del Código Fiscal de la Ciudad de México, "Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral" los cuales se utilizaran para erogar los impuestos que marca la ley del impuesto sobre la renta; "Conservación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo" para erogar los gastos generados por el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los extintores propiedad del INFODF; "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles" Para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, consistente en el desazolve en las instalaciones de drenaje, para garantizar las óptimas condiciones de uso y garantizar la sanidad del Inmueble referido.
- 12. Que respecto a la afectación indicada en el inciso "C", es necesaria la ampliación para para la renovación de una licencia estadística, solicitada por la Dirección de Evaluación y Estudios, licencias de Diseño requeridas por la Dirección de Comunicación Social y licencias antivirus, para mantener la seguridad informática en los equipos de cómputo del INFODF, mismos que son necesarios para la operatividad del INFODF.
- 13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente del Instituto tiene la atribución de someter a la



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando 9 del presente Acuerdo y en términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO Se aprueba realizar un pago extraordinario a los prestadores de servicios, y el pago de estímulo servidores públicos que integran la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal se realice en los términos señalados en el considerando 10 del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas, así como los pagos aprobados en los puntos Segundo del presente Acuerdo.

CUARTO El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Instrúyase al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de diciembre de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO COMISIONADO CIUDADANO ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA COMISIONADO CIUDADANO ALEJANDRO TORRES ROGELIO COMISIONADO CIUDADANO